



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANGHI - CUSCO



000063

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDCC/Q.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

Ccatcca, 05 de abril del 2023.

POR CUANTO:

POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2023, del día 05 de abril del año 2023, convocada y presidida por el Alcalde León Quispe Yauri, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 CIENTOS DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

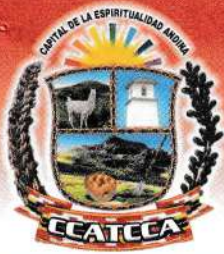
Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "La Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; precisa que el sistema de planificación tiene como principios de participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: **000062**
gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 28056- Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

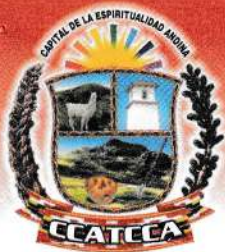
Que, la Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Ccatcca para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-AJ-EJST-MDCc, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, mediante el cual remite la propuesta del **REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 CIENT DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, mediante el cual remite el presente expediente a Secretaria General, en ese sentido el presente documento se pone a consideración del concejo Municipal para su aprobación en sesión de concejo municipal, con el fin de que ponga a consideración del concejo Municipal para su debate y aprobación conforme dispone el numeral 1 del Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el estando a los considerados precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública, informe de los 100 Cien Días de Gestión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.;

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ante lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por el Art. 9,39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0007-2023, de fecha 05 de Abril del año 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 CIENT DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DEL INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, la misma que se desarrollará el día martes 18 de abril del presente año. del año 2023, a horas 10:00 A.M. a llevarse a cabo en el Estadio Municipal del Distrito de Ccatcca.

000061

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA: INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, compuesto por: EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, QUE CONSTA DE V CAPITULOS II TÍTULOS, 12 ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO TERCERO – ESTABLECER, la AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DEL INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, la misma que se desarrollará de la siguiente manera:

- Informe sobre el proceso de transferencia de Gestión Municipal.
- Informe de los proyectos y actividades a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. – FACULTAR, al Señor alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Presupuesto Contabilidad y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al Área de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca, a los 05 días del mes de abril del año dos mil veinte tres.

POR TANTO:

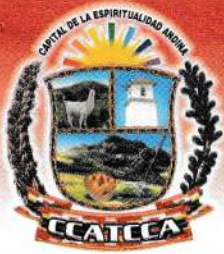
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CÚMPLA Y ARCHÍVE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANGHI - CUSCO



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

000060

INFORME DE LOS 100 DIAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública "Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Ccatcca.

Así como el de:

Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.

- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTICULO 2°.- IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL

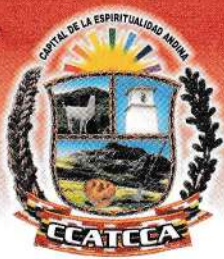
Constituye la base legal de la Audiencia Pública de informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano - Ley N° 26300.

ARTICULO 4°.-

La Audiencia Pública informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrática con intervenciones aturadas de los ciudadanos asistentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



TITULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100
DIAS DE GESTION

000059

CAPITULO I

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 5°. - La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir aquellas las autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del Distrito de Ccatcca, interesados en participar, las cuales deberán estar debidamente insertos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Publica

CAPITULO II

DE LAS INVITACIONES

ARTICULO 6°. - La Municipalidad Distrital de Ccatcca, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública informe de las 100 días de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones Públicas, Comunidades Campesinas que conforme a la constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a Instituciones Privadas, Organizaciones Sociales de Base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de las Ciudadanos.

CAPITULO III

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 7°. - La Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR : ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCATCCA

FECHA : MARTES 18 DE ABRIL DEL 2023

HORA : 09:00 AM.

ARTICULO 8°. - Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

CAPITULO IV

DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 9°. - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal, Gerentes de Línea, Sub Gerentes y jefes de Unidad de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO 10°. - La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgara el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



000058

CAPITULO V

DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 11°. - La Audiencia Pública de informe de los 100 días de Gestión, tendrá la siguiente secuencia:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno de la Provincia de Quispicanchi.
- Himno del Distrito de Ccatcca.
- Bienvenida y presentación del Moderador y secretaria de Actas (Secretaria General).
- Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública,
- El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura en el libro de actas correspondientes.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ccatcca expondrán en el siguiente orden:

Equipo Técnico Operativo	TIEMPO
1. GERENCIA MUNICIPAL	05 MINUTOS
2. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	05 MINUTOS
3. OFICINA DE LOGISTICA	03 MINUTOS
4. GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	10 MINUTOS
5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	10 MINUTOS
6. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	10 MINUTOS
7. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	20 MINUTOS
8. JEFE DE EQUIPO MECANICO	05 MINUTOS
9. JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	10 MINUTOS

Las exposiciones serán tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Diagnostico y/o estado situacional de cada Gerencia recepcionado al 31 de diciembre del 2022.
 - Acciones tomadas frente a la situación hallada.
 - Acciones Legales respecto a los hallazgos de forma detallada.
 - Proyectos Actividades y/o acciones ejecutadas durante los 100 primeros días.
 - Si es posible adjuntar documentos que amplíen o detallen lo mencionado.
- Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación de 01 hora antes del evento público.
 - Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzara a la Mesa Directiva, el cual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANGHI - CUSCO



000057

estará compuesta por un primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 03 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 01 minuto, ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar las preguntas deberá estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas.

- j) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el Alcalde o por el responsable competente designado.
- k) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasaran a suscribir el Acta del informe de los 100 primeros días de Gestión.
- l) Culminado el acto, el Alcalde, procederá a declarar concluido el informe de Estado Situacional y avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTICULO 12°. – Guardar el Respeto.

- El Informe de los 100 días de Gestión se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará el informe de los 100 días, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción del Informe de los 100 días de Gestión.

SEGUNDA: La asistencia presencial de los participantes será de 03 representantes por organización civil.

TERCERA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

CUARTA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal, registrá a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo del Informe de los 100 días de Gestión.

SEXTA: La Municipalidad Distrital de Ccatcca, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública de informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión, a través de todas las medias de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Ccatcca

